

11/06/2021

3445

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SAN FELIPE,

17 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Capítulo IV del D.S. N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, modificado por el Decreto N° 821, de fecha 21 de enero del 2020, ambos del Ministerio de Hacienda. Teniendo presente la ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N°s 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N°140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta Toma Razón N° 167 de fecha 08 de Octubre de 2019 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa a Ricardo Salazar Cabrera como Director del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

1. **CREASE** la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la "**CONVENIO SERVICIOS DE ANESTESISTAS**", ID 619133-50-LQ21, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
16.813.881-4	DANIEL MARIN FERNANDEZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	danielmarin.f@redsalud.gov.cl	34-2493204
7.627.361-8	PAMELA GRAHAM BOZZOLO	SUBDIRECTORA MEDICA	pamela.graham@redsalud.gov.cl	34-2493203
9.562.417-0	JOSE MENESES SOTO	MEDICO JEFE SERVICIO PABELLON CENTRAL	josemeneses.soto@redsalud.gov.cl	34-2493414
9.432.388-6	MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ SCHILLING	FUNCIONARIO ABASTECIMIENTO	mariaa.fernandez@redsalud.gov.cl	34-2493497

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a al Director del Establecimiento como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



RICARDO SALAZAR CABRERA
DIRECTOR
HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo, para su conocimiento y fines consiguientes



MARCIA CAROLA BORBARAN FERRADA
MINISTRO DE FE

Comunicado a:

- Abastecimiento
- Oficina de Partes.